

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS ASOCIADOS CIS ADSCRITOS AL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE RADIOLOGÍA-REHABILITACIÓN (DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, RADIOLOGÍA - REHABILITACIÓN Y RADIOLOGÍA)

La valoración de los méritos presentados por los candidatos se regirá por el **Baremo General, aprobado por la Universidad de Sevilla (BOUS número 5/2019, de 20 de marzo)**, para la contratación de los Profesores Asociados de Convenio con las Instituciones Sanitarias (ASCIS). En este documento solamente se concretan los aspectos específicos, relativos al área de conocimiento de **Radiología (Radiología y Rehabilitación)**.

Aspectos Generales.

1.- Los candidatos a la plaza de profesor asociado CIS en el área de conocimiento de Radiología (radiología-rehabilitación) ubicada en un centro hospitalario deberán acreditar, **como requisito imprescindible**, su vinculación contractual con el Servicio Andaluz de Salud en el área sanitaria donde está ubicada la plaza vacante.

El **Umbral mínimo de puntuación** que deben alcanzar los candidatos para poder optar a una plaza de Profesor Asociado de esta área de conocimiento se establece en **5 puntos**.

2.- En los bloques I (Formación Académica), II (Actividad Docente), III (Actividad Investigadora) y IV (Experiencia Asistencial) del Baremo General, la valoración de los diferentes apartados se realizará en función del **grado de afinidad** que tengan con el área de conocimiento de radiología - rehabilitación, por lo que se procede a definir conceptualmente los diferentes grados de afinidad.

A.- "**Afinidad Total**": Se refiere específicamente a que el mérito presentado trata sobre una materia o temática directamente relacionada con los contenidos específicos del área de conocimiento de radiología - rehabilitación.

B.- "**Afinidad Media**": Cuando el mérito presentado no trata sobre una materia o temática directamente relacionada con los contenidos específicos del área de conocimiento de radiología - rehabilitación, pero está relacionada con cualquier otra sub-área de conocimiento de las incluidas en el Apartado de "Ciencias Médicas" de la UNESCO.

C.- "**Sin Afinidad**": Cuando el mérito presentado trata sobre una materia o temática que **NO** está directamente relacionada con los contenidos especificados en los dos apartados anteriores.

Bloque I. Formación académica

Las puntuaciones de los diferentes apartados de estos bloques se ajustarán a las establecidas en el Baremo General.

Bloque II (Actividad docente)

Apartados 2.5. Dirección de Tesis Doctorales y 2.6. Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster

La puntuación recogida en el Baremo General se aplicará a los Directores. Cuando el solicitante figure como **Co-Director** se le adjudicará **la mitad** de la puntuación.

Apartado 2.7. Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)

Se otorgará la puntuación recogida en el Baremo General de acuerdo con lo especificado en el **Apartado 3.1**.

Apartado 2.8. Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)

Se otorgará la puntuación máxima recogida en el Baremo General teniendo en cuenta lo referido al orden de autoría recogido en el **Apartado 3.1. Cuarto**

Apartado 2.9. Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente

Será de aplicación lo dispuesto en el **apartado 3.3**.

Bloque III. Actividad Investigadora.

Apartado 3.1. Libros o capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis Doctoral).

Primero. **No** se considerarán libros las actas de congresos, aunque tengan ISBN.

Segundo. Para obtener la máxima puntuación en este apartado de acuerdo al Baremo General, el solicitante ha de ser autor del libro en su totalidad y éste ha de estar publicado en una editorial de reconocido prestigio científico. Si a juicio de la Comisión la editorial no cumpliera este requisito se restará 1.0 punto de la valoración.

Tercero. Para capítulos de libro, se otorgará 1.0 punto si se cumple el requisito de estar publicado en una editorial de reconocido prestigio científico. Si a juicio de la Comisión la editorial no cumpliera este requisito la puntuación se reduciría a la mitad. Esto es de aplicación en caso de afinidad total de los contenidos. En caso de afinidad media la puntuación sería la mitad de la anterior.

Cuarto. Se tendrá en cuenta el **orden de autoría** en el que figura la persona solicitante, otorgándose la máxima puntuación obtenida al primero, segundo, tercero y último firmantes o al autor correspondiente (si lo hubiera) y la mitad a aquellas personas que ocupen cualquier otra posición en el orden de autoría.

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada uno de los libros o capítulos de Libros que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título completo del libro y Editores. Idioma en el que está editado.
- 2.- Título completo del capítulo
- 3.- Autores según el orden en el que figuran en el capítulo.
- 4.- Editorial. Ciudad. País. Año de la Edición. ISBN

Apartado 3.2. Artículos en revistas (con ISSN).

Primero. Se empleará como referencia para la valoración de los índices de calidad de los méritos presentados, en este apartado los criterios del **Journal Citation Report (JCR)**.

Segundo. Para evaluar un artículo que no esté publicado pero esté en prensa deberá de disponer al menos del D.O.I y estar publicado en formato web o al menos disponible el resumen en PubMed.

Tercero. Se tendrá en cuenta el **cuartil** al que pertenece la revista en la que se ha publicado el artículo en el año de la publicación, según los criterios del JCR. En el caso de no estar disponible, por ser la publicación reciente, se empleará como referencia el cuartil de año anterior o el del año más próximo al de la publicación. La puntuación queda detallada en la **Tabla I**.

Cuarto. Será de aplicación lo referido al **orden de autoría** recogido en el **Apartado 3.1. Cuarto**

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada uno de los Artículos que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título del artículo.
- 2.- Autores según el orden en el que constan en la publicación y autor correspondiente.
- 3.- ISSN de la revista
- 4.- Cuartil y factor de impacto de la revista en el año en el que fue publicada.

Tabla I.

Sin Afinidad	Afinidad Media	Afinidad Total
0	Incluidas en el 1º cuartil: 2 puntos por artículo Incluidas en el 2º cuartil: 1,5 puntos por artículo Incluidas en el 3º cuartil: 1 punto por artículo Incluidas en el 4º cuartil: 0,5 puntos por artículo Revistas sin factor de impacto 0,25 puntos por artículo	Incluidas en el 1º cuartil: 4 puntos por artículo Incluidas en el 2º cuartil: 3 puntos por artículo Incluidas en el 3º cuartil: 2 punto por artículo Incluidas en el 4º cuartil: 1 puntos por artículo Revistas sin factor de impacto 0,5 puntos por artículo

Apartado 3.3. Presentaciones en Congresos.

Primero: La máxima puntuación, de acuerdo con lo recogido en el Baremo General, se aplicará a las **comunicaciones orales**, y siempre que se hallen publicadas en un **libro de actas con ISBN**.

Segundo. En el caso de presentaciones en forma de posters o similares, la puntuación será un **50%** de la anterior.

Tercero. Será igualmente de aplicación lo referido al **orden de autoría** recogido en el **Apartado 3.1. Cuarto**

Cuarto: Para comunicaciones **no** editadas en libro de actas con ISBN la puntuación será un 50% de la obtenida en los párrafos anteriores.

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada una de las presentaciones que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título de la Presentación.
- 2.- Autores según el orden en el que constan en el libro de actas
- 3.- Título del Libro de Actas. Tomo, páginas en la que esta publicada presentación. Año de publicación. Editorial. ISBN.

Apartados 3.4. Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas y 3.5. Investigador participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas

Las puntuaciones de los diferentes apartados de estos bloques se ajustarán a las establecidas en el **Baremo General**.

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada una de los proyectos que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título del Proyecto.
- 2.- Papel de solicitante como Investigador Principal o Participante.
- 3.- Agencia Financiadora. Código del Proyecto. Importe. Fechas para el desarrollo.

Bloque V.- Actividad profesional externa a la universidad

Las puntuaciones de los diferentes apartados de este bloque se ajustarán a las establecidas en el **Baremo General**.

Bloque V.- Otros méritos valorados por el Departamento.

Las puntuaciones de los diferentes apartados de este bloque se ajustarán a las establecidas en el **Baremo General**.

Cuarto: Para comunicaciones **no** editadas en libro de actas con ISBN la puntuación será un 50% de la obtenida en los párrafos anteriores.

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada una de las presentaciones que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título de la Presentación.
- 2.- Autores según el orden en el que constan en el libro de actas
- 3.- Título del Libro de Actas. Tomo, páginas en la que esta publicada presentación. Año de publicación. Editorial. ISBN.

Apartados 3.4. Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas y 3.5. Investigador participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas

Las puntuaciones de los diferentes apartados de estos bloques se ajustarán a las establecidas en el **Baremo General**.

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada una de los proyectos que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título del Proyecto.
- 2.- Papel de solicitante como Investigador Principal o Participante.
- 3.- Agencia Financiadora. Código del Proyecto. Importe. Fechas para el desarrollo.

Bloque V.- Actividad profesional externa a la universidad

Las puntuaciones de los diferentes apartados de este bloque se ajustarán a las establecidas en el **Baremo General**.

Bloque V.- Otros méritos valorados por el Departamento.

Las puntuaciones de los diferentes apartados de este bloque se ajustarán a las establecidas en el **Baremo General**.

Prof. Carmelo San José Arango
MJSW

Prof. Manuel Rodríguez Piñero
[Signature]

Prof. Antonio Tomóuteras Muñoz
[Signature]

Prof. Juan Carlos Crespo de la Rosa
[Signature]

[Signature]